

Gobierno del Estado de Chihuahua (Auditoría Coordinada)
PROSPERA Programa de Inclusión Social (Componente de Salud)

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 14-A-08000-02-1552

GF-353

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	68,493.7
Muestra Auditada	58,724.9
Representatividad de la Muestra	85.7%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2014 a PROSPERA Programa de Inclusión Social (Componente de Salud) 2014 (PROSPERA 2014) en el estado de Chihuahua, fueron por 68,493.7 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 58,724.9 miles de pesos, que representó el 85.7%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua; se consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

Transferencia de Recursos

1. La Federación, a través de la Tesorería de la Federación (TESOFE), transfirió a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua (SH) los recursos de PROSPERA 2014 por 68,493.7 miles de pesos, y está los transfirió a los Servicios de Salud de Chihuahua (SSCH); los cuales no se transfirieron a otros fondos o programas, ni hacia otras cuentas bancarias, y no se gravaron o afectaron en garantía; asimismo, la SH y los Servicios de Salud de Chihuahua (SSCH) abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración exclusiva de los recursos de 2014 de PROSPERA 2014 y de sus rendimientos financieros.

2. Con la revisión de la transferencia de los recursos del PROSPERA 2014 y los registros contables y presupuestales de éstos en la SH y los SSCH, se observó que la SH, en la cuenta bancaria productiva del Programa para 2014 abierta por los SSCH, transfirió recursos por concepto de rendimientos financieros del Programa de ejercicios anteriores. Los Servicios de Salud de Chihuahua, al 31 de diciembre de 2014 y 30 de abril de 2015, presentaron en la cuenta bancaria del Programa 2014, un saldo bancario por 31,479.8 miles de pesos y por 20,267.8 miles de pesos, respectivamente, los cuales fueron coincidentes con los saldos contables pero no con los presupuestales, dado que al 30 de abril de 2015 no se registraron recursos por 1,799.6 miles de pesos por una transferencia de la SH y por 113.5 miles de pesos por rendimientos generados en la cuenta bancaria, adicional a lo anterior, existen registros contables por 4,290.7 miles de pesos y por 142.3 miles de pesos, los cuales presupuestalmente a la fecha de corte no se habían registrado.

14-B-08000-02-1552-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del estado de Chihuahua para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión transfirieron a la cuenta bancaria del PROSPERA 2014, rendimientos financieros del programa de ejercicios anteriores, y no realizaron el registro presupuestal de las operaciones, por la aplicación de los recursos de manera oportuna.

3. La SH no instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos y sus rendimientos financieros generados, ya que transfirió recursos que van de los 36 a los 67 días posteriores a la fecha de su recepción, lo que originó rendimientos financieros por 308.2 miles de pesos, los cuales no se han remitido a los SSCH.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó copia del oficio de instrucción mediante el cual se instruyó al área operativa para que instrumente las acciones necesarias a fin agilizar la entrega de los recursos y los rendimientos financieros del Programa, con lo que se solventó parcialmente lo observado.

14-A-08000-02-1552-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 308,201.11 pesos (trescientos ocho mil doscientos un pesos 11/100 M.N.), más su actualización que se genere a la fecha de su reintegro en la cuenta bancaria del Programa, por no haber transferido la Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Chihuahua a los Servicios de Salud de Chihuahua los rendimientos financieros generados en sus cuentas bancarias; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del Programa, de acuerdo con la normativa aplicable.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

4. De una muestra de las operaciones generadas por la aplicación de los recursos de PROSPERA 2014 por 1,244.2 miles de pesos, se constató que se registraron contable y presupuestalmente, y se encuentran soportadas con la documentación original que cumple con los requisitos fiscales, y la documentación se identificó con el nombre del programa y el ejercicio correspondiente.

Destino de los Recursos

5. El Gobierno del estado de Chihuahua recibió recursos de PROSPERA 2014 por 68,493.7 miles de pesos, de los cuales los SSCH informaron que al 31 de diciembre de 2014 y 30 de abril de 2015 se habían devengado 38,473.3 miles de pesos y 45,998.6 miles de pesos, montos que representaron el 56.2% y el 67.2% del total ministrado, respectivamente, por lo que a dichas fechas existieron recursos pendientes de devengar por 30,020.4 miles de pesos y 22,495.1 miles de pesos, importes que representaron el 43.8% y el 32.8% de los recursos transferidos; cabe señalar que de enero a de abril de 2015 se devengaron recursos por 7,525.3 miles de pesos; sin embargo, no se presentó evidencia de la formalización de las modificaciones al convenio, para que dicho importe fuera devengado después de su vencimiento.

SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL (COMPONENTE DE SALUD)
RECURSOS DEVENGADOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CUENTA PÚBLICA 2014
(Miles de pesos)

Concepto	Devengado			
	Al 31 de diciembre de 2014	% de los recursos transferidos	Al 30 de abril de 2015	% de los recursos transferidos
Servicios personales	22,337.7	32.6	24,168.5	35.3
Gastos de operación				
Materiales y suministros	1,968.6	2.9	6,134.5	9.0
Servicios generales	2,387.7	3.5	3,448.8	5.0
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	10,508.9	15.3	10,618.9	15.5
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,270.4	1.9	1,627.9	2.4
Total	38,473.3	56.2	45,998.6	67.2

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto y estados de cuenta bancarios de los SSCH.

Nota: No se consideran 308.2 miles de pesos de rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la SH.

14-A-08000-02-1552-03-001 **Solicitud de Aclaración**

El Gobierno del estado de Chihuahua aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por un monto de 7,525,277.83 pesos (siete millones quinientos veinticinco mil doscientos setenta y siete pesos 83/100 M.N.) por devengar recursos del PROSPERA 2014 durante el periodo de enero a abril de 2015, sin presentar evidencia de la formalización de las modificaciones al convenio, para que dicho informe fuera devengado después de su vencimiento.

14-A-08000-02-1552-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 22,803,348.84 pesos (veintidós millones ochocientos tres mil trescientos cuarenta y ocho pesos 84/100 M.N.), por recursos no devengados al 30 de abril de 2015 y que no han sido reintegrados a la Tesorería de la Federación.

6. Con la revisión de los recursos del PROSPERA 2014 destinados al rubro de servicios personales por los SSCH se constató lo siguiente: a) los pagos efectuados sobre el concepto de la percepción 05 "Sueldos" se ajustaron al tabulador autorizado; b) no se pagaron medidas de fin de año a los trabajadores; c) no destinaron recursos del PROSPERA 2014 para realizar pagos de nómina a personal que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo; d) no realizaron pagos posteriores al personal que causó baja, y los cheques cancelados fueron reintegrados a la cuenta bancaria específica del programa; e) se efectuaron pagos por 10,508.9 miles de pesos a 795 auxiliares de salud comunitarios por concepto de apoyos y capacitación, los cuales cumplieron funciones de promoción y prevención en salud, y f) los pagos provisionales por concepto de terceros institucionales (ISR) se realizaron en tiempo y forma, por lo que no existieron erogaciones adicionales por concepto de multas, recargos y actualizaciones.

7. Con la revisión del perfil de plazas de 92 servidores públicos, se verificó que en tres expedientes, uno de médico general, un nutriólogo y un psicólogo, carecen de la cédula profesional de licenciatura que acredite la plaza bajo la cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2014; además, no se localizó el registro correspondiente en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, lo que generó pagos improcedentes por 121.1 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la copia de tres permisos provisionales para ejercer la profesión de los tres trabajadores observados, con los que aclararon recursos por 84.7 miles de pesos; sin embargo, de un trabajador el periodo de permiso provisional se venció el 15 de marzo de 2014, por lo que queda pendiente de justificar o reintegrar recursos por 36.4 miles de pesos, con lo que se solventó parcialmente lo observado.

14-A-08000-02-1552-03-002 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del estado de Chihuahua aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por un monto de 36,382.04 pesos (treinta y seis mil trescientos ochenta y dos pesos 04/100 M.N.) por realizar pagos a un servidor público que carece de la documentación que acredite la preparación académica requerida para el puesto bajo el cual cobró durante el ejercicio de 2014. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad federativa procederá en el plazo establecido a la recuperación del monto observado.

8. Con la revisión a los recursos de PROSPERA 2014 destinados al rubro de adquisiciones por los SSCH se constató lo siguiente: a) elaboraron y presentaron oportunamente el Programa Anual de Adquisiciones para el ejercicio 2014, ante el Comité de Adquisiciones y de Obra Pública y contó con la autorización de la SH; b) las adquisiciones de bienes y servicios se realizaron conforme a la normativa; fueron formalizadas mediante un contrato, el cual se

amparó por un dictamen y acta de reunión y en los casos de compras directas el pedido cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, y c) la entrega de bienes y servicios se realizó de conformidad con lo pactado en los contratos o pedidos.

Transparencia

9. Los SSCH realizaron la medición bimestral de las familias beneficiarias con el Paquete Básico Garantizado de Salud.

Recuperaciones Probables y Montos por Aclarar

Se determinaron recuperaciones probables por 23,111.5 miles de pesos. Adicionalmente, existen 7,561.7 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 4 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 2 Solicitud(es) de Aclaración, 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 58,724.9 miles de pesos, que representó el 85.7% de los 68,493.7 miles de pesos transferidos al Gobierno del estado de Chihuahua mediante PROSPERA 2014; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 30 de abril de 2015, la entidad federativa no había devengado el 32.8% de los recursos transferidos por un importe de 22,495.1 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos la entidad federativa incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transferencias de recursos, registros contables y destino de los recursos; del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos para la Ejecución de Acciones del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, Componente Salud, celebrado entre la Secretaría de Salud y el Gobierno del Estado de Chihuahua, y de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, del Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y afín, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 23,111.5 miles de pesos, que representa el 39.4% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del estado de Chihuahua no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del programa, apegada a la normativa que regula su ejercicio.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Chihuahua y los Servicios de Salud de Chihuahua.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos para la Ejecución de Acciones del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, Componente Salud, celebrado entre la Secretaría de Salud y el Gobierno del Estado de Chihuahua: cláusula segunda, párrafo cuarto, cuarta, sexta, fracción XVIII, octava, y numeral tercero.

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud: artículos 9, fracción VI, y 10.

Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín, actualizado al 1 de enero de 2006 por la Secretaría de Salud: Capítulo: Requisitos Académicos Solicitados.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Revelación Suficiente, Registro e Integración Presupuestaria, Devengo Contable.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio número DG/OIC/505/2015 del 7 de septiembre de 2015, que se anexa a este informe.



**SECRETARÍA
DE SALUD**



SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN: DIRECCIÓN GENERAL
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
NÚM. DE OFICIO: DG/OIC/505/2015

Chihuahua, Chih., a 07 de Septiembre de 2015

ING. JOSÉ PILAR JESÚS TRISTÁN TORRES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CARRETERA PICACHO AJUSCO, KM. 1.5, NÚM 167
COL. AMPLIACIÓN FUENTES DEL PEDREGAL
DELEGACIÓN TLALPAN, C.P. 14140, MÉXICO, D.F.

SECRETARÍA DE SALUD
 DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B"
 - 9 SEP 2015

**Asunto: Solventación de Observaciones-
C.P.-2014- PROSPERA**

En seguimiento a las Observaciones de la **Cédula de Resultados Finales** correspondiente a la **Cuenta Pública 2014**, presentadas por esa Auditoría Superior de la Federación, como resultado de la **Auditoría Número 1552/2014** a los Recursos de **PROSPERA Programa de Inclusión Social (Componente en Salud)**, de conformidad con el **Acta de Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (con Observación) Número 003/CP2014**, de fecha 28 de agosto de 2015.

Al respecto, me permito enviarle ajunto al presente oficio **No. DCG/1262/2015** del 25 de agosto de 2015, suscrito por el Director de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda Estatal, que contienen documentación e información **complementaria** debidamente certificada, para la solventación y atención de las observaciones determinadas.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DE LA SECRETARÍA DE SALUD, SERVICIOS DE SALUD
DE CHIHUAHUA E INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD Y
ENLACE ANTE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

C.P. RICARDO ALONSO MALDONADO MILLÁN

- C.c.p. Lic. Pedro G. Hernández Flores- Secretario de Salud y Director General de SSCH e ICHISAL.- Para su superior conocimiento
- C.P. Víctor Manuel López Lozano- Subsecretario Administrativo de la Secretaría de Salud.- Para su conocimiento
- Dr. Víctor Samuel Santana Maldonado- Director Ejecutivo de la Secretaría de Salud. Para su conocimiento
- C.P. Luis Carlos Talamantes Alvidrez- Director de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de Hacienda Estatal.-Para su conocimiento
- C.P. Juan Carlos Flores González- Director Administrativo de Servicios de Salud de Chihuahua.- Para su conocimiento
- Lic. Rodolfo Trevizo Olivas- Coordinador del PAC y Prospera- Programa de Inclusión Social - Para su conocimiento
- MDP y AP. Rosa Isela Gaytán Díaz- Jefa del Depto. Jurídico de Secretaría de Salud y Director Juríd. de SSCH.- Para su conocimiento

Calle Tercera No. 604,
 Col. Centro, C.P. 31000
 Chihuahua, Chih.
 Tel. (614)439-9900
 Ext. 21671 y 21672

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"



AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
 4688
 2015 SEP -9 PM 2:36
 DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B"
 7 hp cert.
 2 hp org.
 1 hoja simples